

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

De una parte, D. José Antonio Cagigas Rodríguez, Presidente del PARLAMENTO DE CANTABRIA, con CIF S-3933001-D, con domicilio en Santander, Calle Alta, 31, actuando en representación de esa institución.

De otra, D. José Carlos Gómez Sal, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (en adelante Universidad), con CIF Q-3918001-C, con domicilio en Santander, Avda. de los Castros, s/n, actuando en nombre y representación de esa institución y en uso de las facultades concedidas por el artículo 231 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Ambas partes aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

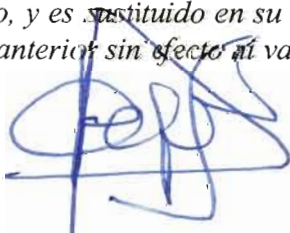
EXPONEN

I. Que la Universidad tiene como objeto esencial la impartición de docencia y la promoción de la investigación científica y técnica en su marco territorial de actuación. En este sentido, para el cumplimiento de sus fines, la Universidad viene desarrollando, con reconocido prestigio, su actividad docente e investigadora, estando llamada por razón de su misión y objetivos a establecer los canales de comunicación que le permitan el intercambio y la difusión social del conocimiento en beneficio de la cultura y el bienestar social.

II. Que el Parlamento de Cantabria ostenta la representación política de los ciudadanos de Cantabria y tiene como objetivo, aparte de la función legislativa que le es propia, la colaboración con las instituciones de Cantabria para promocionar la actividad de investigación y desarrollo, como base del progreso, avance y perfeccionamiento de la sociedad en la que ejerce su función constitucional y estatutaria.

III. Que, en virtud del Convenio suscrito entre ambas instituciones el 10 de marzo de 1988, y modificado en enero de 1991, en diciembre de 2009 y en abril de 2012, el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria han venido colaborando de manera creciente en la difusión de temáticas relacionadas con la institución parlamentaria, la formación en el Derecho Público y Parlamentario, la estructura e historia de las instituciones regionales y autonómicas, y otras materias afines, a través del desarrollo de la "Cátedra Cantabria", la organización de cursos, la realización de publicaciones y la dotación de becas.

El mencionado Convenio ha permanecido vigente, por prórrogas sucesivas hasta este momento, y es sustituido en su integridad por el que ahora se firma desde 2014, quedando por tanto el anterior sin efecto ni valor alguno.



IV. Que esta voluntad de cooperación quedó también escenificada y reforzada el 9 de septiembre de 2009 con ocasión del acto de la firma en el Parlamento de Cantabria del acuerdo estratégico para la constitución del proyecto "Cantabria Campus Internacional", un acuerdo que fue suscrito por 18 instituciones, entre ellas el propio Parlamento, con el objetivo de transformar Cantabria en una "región del conocimiento", ampliando sus horizontes de desarrollo económico, social y cultural en un contexto de creciente globalización.

V. El proyecto "Cantabria Campus Internacional" ha sido desarrollado satisfactoriamente, tal y como confirman las más recientes evaluaciones aprobadas por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria, en el marco de esta nueva realidad singular que es el desarrollo de un Campus de Excelencia Internacional, desean renovar, dar continuidad y fortalecer su colaboración, impulsando y apoyando fundamentalmente en este caso la investigación en la Universidad de Cantabria, como una herramienta clave para el desarrollo de la Comunidad Autónoma. Ambas Instituciones entienden que todo ello es de interés para ellas y, en definitiva, para la sociedad de Cantabria.

CLÁUSULAS

PRIMERA. *El fin del presente Convenio es apoyar la investigación en la Universidad de Cantabria a través de sus Institutos Universitarios y grupos de investigación.*

Los fines del Convenio serán realizados mediante la organización y celebración de las actividades definidas en el mismo Convenio y de cualesquiera otras que sean decididas por la Comisión Mixta Parlamento-Universidad.

SEGUNDA. *La Comisión Mixta Parlamento-Universidad está compuesta por la Mesa del Parlamento de Cantabria, por el Rector de la Universidad de Cantabria, el Vicerrector Primero y de Profesorado; el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento; la Vicerrectora de Cultura, Participación y Difusión, la Vicerrectora de Internacionalización, el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Coordinación de "Cantabria Campus Internacional" y el Secretario General de la Universidad. También podrá asistir cualquier Vicerrector que prevea el Rector. El Letrado-Secretario General del Parlamento de Cantabria actuará como Secretario de la Comisión Mixta.*

La Comisión Mixta decidirá, de forma anual, el programa de actividades que se realizará como desarrollo del Convenio y hará un seguimiento del mismo.

TERCERA. *Con cargo al Convenio se organizará la "Cátedra Cantabria" que comprenderá los dos tipos siguientes de actividades:*

a. Impulso y desarrollo de proyectos tipo "Cantabria Explora", sobre temas frontera y de riesgo, que sean innovadores y que permitan abrir nuevas vías de investigación.

Estos proyectos de investigación tendrán una duración de dos años.

Dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, se podrán realizar convocatorias anuales o bianuales de los proyectos de investigación, siendo en todo caso la máxima periodicidad de dos años. La selección de los proyectos presentados y la asignación de los importes correspondientes a cada uno de ellos, en función de sus características, correrá a cargo de una comisión evaluadora externa presidida por el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cantabria.



b. *Dotación de Contratos post Doctorales para la realización de proyectos de investigación, con plena equiparación al resto de contratos convocados por los Ministerios competentes u otras instituciones públicas, y con la finalidad de impulsar y atraer talento a nuestra Comunidad Autónoma.*

Estos contratos estarán dotados con 35.000 euros anuales y tendrán una duración de dos años.

CUARTA. *Anualmente, el Parlamento de Cantabria dotará una cantidad total destinada a subvencionar, con carácter general, todas las actividades que se vayan a realizar con cargo al Convenio, sin que éstas puedan separarse en partidas independientes.*

En el primer año de vigencia de este Convenio la cantidad destinada a subvencionar las actividades previstas en el mismo será de 200.000 € e imputado al concepto presupuestario 444.01 del Presupuesto del Parlamento de Cantabria.

En años sucesivos, la comisión mixta Parlamento-Universidad propondrá las cantidades a dotar.

QUINTA. *Este Convenio se financiará con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto del Parlamento de Cantabria que se consigne anualmente. Antes de efectuarse el pago de la subvención, la Universidad de Cantabria deberá acreditar ante el Parlamento de Cantabria, mediante declaración responsable u otro tipo de certificación, estar al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, y el cumplimiento completo de la actividad subvencionada el año anterior.*

SEXTA. *El Convenio tiene carácter indefinido, pudiéndose poner fin a su vigencia en el último trimestre de cada año, mediante comunicación a la otra parte. El Convenio entra en vigor el 17 de julio de 2014.*

SÉPTIMA. *Queda derogado el Convenio entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de 19 de abril de 2012.*

No obstante, el Parlamento y la Universidad de Cantabria se comprometen a dotar económicamente el contrato predoctoral vigente al amparo del anterior Convenio suscrito entre ambas instituciones, en los términos previstos en el mismo, hasta su extinción.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en Santander, a 16 de julio de 2014.

**EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA**



Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE CANTABRIA**



Fdo.: José Carlos Gómez Sal